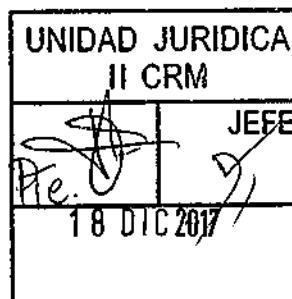




Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.



RESOLUCIÓN N° 200

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 104, de 22 de septiembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 80, de 24 de marzo de 2017, de SENDA; en el Oficio ORD. N° 729, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C26 N° 3022, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



NIC/ MAMP/ ARI/ RPH/ RGG/ RLG/ dmj

Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA región metropolitana
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Canadá N° 308, comuna de Providencia)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-8975/17

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones N° 104 y N° 80, de 22 de septiembre de 2016 y de 24 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, con fecha 30 de octubre de 2017, celebraron una modificación

de convenio de prestación de servicios, con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 30 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$1.411.964.304-, de los cuales, \$730.547.340.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$600.744-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 80, de 24 de marzo de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, \$729.946.596.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$730.547.340.-

Sin perjuicio de la fecha de suscripción de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol viene en reconocer que, por razones imposcindibles de buen servicio, los meses de planes de tratamiento reasignados comenzaron a ejecutarse desde el mes de julio de 2017, según se desprende de las comunicaciones contenidas en Oficio ORD. N° 729, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en Oficio ORD. C26 N° 3022, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que estos y se realizarán hasta el mes de diciembre de 2017, hasta el término de la vigencia del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, sólo se procederá al pago de estos servicios, en los términos pactados en la modificación que se aprueba, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de

Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Dra. Andrea Solís Aguirre**, ambos domiciliados en Avda. Salvador N° 364, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015	3264	3312	0	264	0	\$1.349.332.152
1 ^a Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 104, de 22 de septiembre de 2016	3264	3336	0	264	0	\$1.356.083.040

2^a Modificación	22 de febrero de 2017	Resolución N° 80, de 24 de marzo de 2017	2940	3504	0	312	0	\$1.411.363.560
-----------------------------------	-----------------------	--	------	------	---	-----	---	-----------------

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	1314	\$100.124	\$131.562.936
PG-PAI	1824	\$289.726	\$528.460.224
M-PAI	180	\$391.801	\$70.524.180
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 681.416.964
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 730.547.340
TOTAL CONVENIO PERÍODO 2016 -2017			\$ 1.411.964.304

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$674.666.076.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento una disminución en el precio para el año 2017, de \$55.881.264., quedando el monto para el año 2017 en \$730.547.340

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ 1.411.964.304.-

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					TOTAL Presupuesto Anual \$	
				Meses de Planes	PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	144	-	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM La Reina	-	144	-	-	-	-	\$ 40.505.328
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Las Candes	120	48	-	-	-	-	\$ 25.166.736
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Lo Barnechea	60	120	-	-	-	-	\$ 39.586.920
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Macul	240	300	-	-	-	-	\$ 107.716.020
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Ñuñoa (población general)	156	156	-	-	-	-	\$ 59.045.220
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Peñalolen	324	300	-	132	-	-	\$ 166.092.840

	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Peñalolén - San Luis</i>	<i>180</i>	<i>120</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 51.251.880</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Vitacura</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 13.997.952</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>Hospital Hanga Roa</i>	<i>144</i>	<i>150</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 56.191.002</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia</i>	<i>-</i>	<i>198</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 55.694.826</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>PROVISAM</i>	<i>120</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 52.170.288</i>
2017	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>CESFAM La Reina</i>	<i>156</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 15.619.344</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM La Reina</i>	<i>-</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 41.720.544</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Las Condes</i>	<i>96</i>	<i>48</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 23.518.752</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM La Barnechea</i>	<i>60</i>	<i>120</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 40.774.560</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Macul</i>	<i>240</i>	<i>300</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 110.947.560</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Ñuñoa (población general)</i>	<i>156</i>	<i>156</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 60.816.600</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Peñalolén</i>	<i>-</i>	<i>348</i>	<i>-</i>	<i>180</i>	<i>-</i>	<i>\$ 171.348.828</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Peñalolén - San Luis</i>	<i>180</i>	<i>240</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 87.556.560</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>COSAM Vitacura</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 14.417.856</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>Hospital Hanga roa</i>	<i>162</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 57.940.632</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia</i>	<i>-</i>	<i>180</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 52.150.680</i>
	<i>Metropolitana</i>	<i>Metropolitano Oriente</i>	<i>PROVISAM</i>	<i>120</i>	<i>144</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>\$ 53.735.424</i>
	TOTAL 2016			1.632	1.680	-	132	-	\$ 681.416.964
	TOTAL 2017			1.314	1.824	-	180	-	\$ 730.547.340
	TOTAL CONVENIO			2.946	3.504	-	312	-	\$ 1.411.964.304

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora, **Dra. Andrea Solis Aguirre**, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47, de 20 de marzo de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dra. Andrea Solis Aguirre**. Directora. Servicio de Salud Metropolitano Oriente. **Antonio Leiva Rabael**. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 30 de octubre de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula cuarta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

- Donde dice: "En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento una disminución en el precio para el año 2017, de \$55.881.264.-, quedando el monto para el año 2017 en \$730.547.340."
- Debe decir: "En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$55.881.264.-, quedando el monto para el año 2017 en \$730.547.340."

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva
ANTONIO LEIVA RABEAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**
(05-09-01)

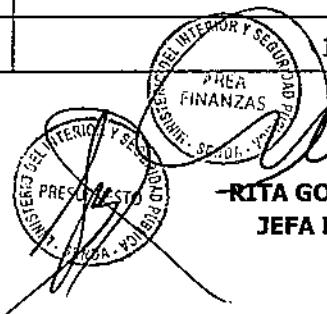
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 923
FECHA 17-11-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
Nº	200
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitana Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.811.331.887
Presente Documento Resolución Exenta	600.744
Saldo Disponible	114.943.233



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, RUT N° 61.608.400-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. Andrea Solís Aguirre, ambos domiciliados en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1º de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones



realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 382, de 31 de diciembre de 2015	3264	3312	0	264	0	\$1.349.332.152
1 ^a Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 104, de 22 de septiembre de 2016	3264	3336	0	264	0	\$1.356.083.040
2 ^a Modificación	22 de febrero de 2017	Resolución N° 80, de 24 de marzo de 2017	2940	3504	0	312	0	\$1.411.363.560

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	1314	\$100.124	\$131.562.936
PG-PAI	1824	\$289.726	\$528.460.224
M-PAI	180	\$391.801	\$70.524.180

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 681.416.964
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 730.547.340
TOTAL CONVENIO PERÍODO 2016 -2017	\$ 1.411.964.304

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$674.666.076.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento una disminución en el precio para el año 2017, de **\$55.881.264.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$730.547.340**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$ 1.411.964.304.-**



QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG- PR	M- PAI	M- PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM La Reina	-	144	-	-	-	\$ 40.505.328
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Las Condes	120	48	-	-	-	\$ 25.166.736
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Lo Barnechea	60	120	-	-	-	\$ 39.586.920
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Macul	240	300	-	-	-	\$ 107.716.020
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Ñuñoa (población general)	156	156	-	-	-	\$ 59.045.220
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Peñalolen	324	300	-	132	-	\$ 166.092.840
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Peñalolén - San Luis	180	120	-	-	-	\$ 51.251.880
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Vitacura	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	Hospital Hanga Roa	144	150	-	-	-	\$ 56.191.002
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia	-	198	-	-	-	\$ 55.694.826
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	PROVISAM	120	144	-	-	-	\$ 52.170.288
2017	Metropolitana	Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM La Reina	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Las Condes	96	48	-	-	-	\$ 23.518.752
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Lo Barnechea	60	120	-	-	-	\$ 40.774.560
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Macul	240	300	-	-	-	\$ 110.947.560
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Ñuñoa (población general)	156	156	-	-	-	\$ 60.816.600
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Peñalolén	-	348	-	180	-	\$ 171.348.828
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Peñalolén - San Luis	180	240	-	-	-	\$ 87.556.560
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	COSAM Vitacura	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	Hospital Hanga roa	162	144	-	-	-	\$ 57.940.632
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
	Metropolitana	Metropolitano Oriente	PROVISAM	120	144	-	-	-	\$ 53.735.424



TOTAL 2016	1.632	1.680	-	132	-	\$ 681.416.964
TOTAL 2017	1.314	1.824	-	180	-	\$ 730.547.340
TOTAL CONVENIO	2.946	3.504	-	312	-	\$ 1.411.964.304

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabaé**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora, **Dra. Andrea Solís Aguirre**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47, de 20 de marzo de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



DRA. ANDREA SOLÍS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE



ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 107



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSA para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y
- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1º de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental de los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

- b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Dpto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABEAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los controles vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1º de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

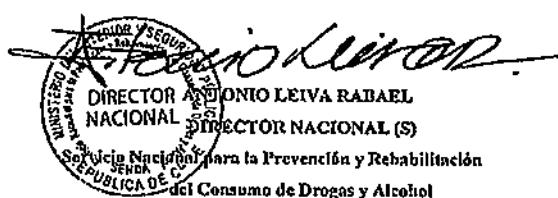
Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Aguasclaras 1235, Piso 9º, Teléfono 510 0816 Fax 6994462, Santiago / Chile

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todas las representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



S - 5820/17

Aguas 1235, Piso 9º, Teléfono 510 0816 Fax 6994462, Santiago / Chile

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAMÉ-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSAL; Marcela Ramírez, SENAMÉ; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAMÉ-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAMÉ GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

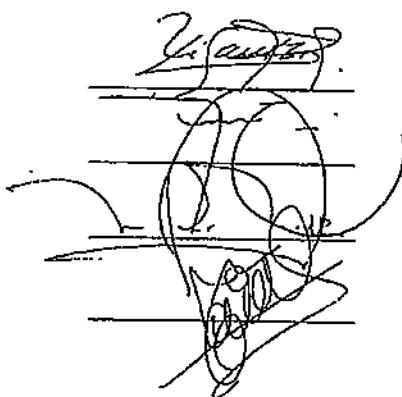
Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander

2. Marcela Ramírez

3. María Elena Nuñez

4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures placed over four horizontal lines, corresponding to the numbered list of attendees. The signatures are cursive and appear to be in black ink. The first signature is at the top, followed by a large, overlapping signature in the middle, and two smaller signatures at the bottom.

Resignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol									
Región	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Rémeses de Tratamiento que se Realizaron
Estadío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Llolleo	Frente	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.681.886	0	10
Bío-Bío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilahue (Adolescentes)	Curanilahue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	43	\$ 20.255.328	0	6
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Tenrullo	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 166.468.136	7	0
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0
N. Magallanes	Servicio de Salud Del Sur	Ciudadanía	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.375	3	0
M. Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.555	0	10
M. Magallanes	Servicio de Salud Metropolitano Norte	CET Hospital Petróleos Río Hurtado	Independencia	Servicio De Salud Metropolitano Norte	UHCE ML	276	\$ 236.247.268	21	0
M. Magallanes	Servicio Da Metropolitano Norte	COSSADM	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 421.985.600	38	0
M. Magallanes	Servicio Da Metropolitano Norte	(PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 421.985.600	62	\$ 261.651.132

Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	Cf Hospital Sótero Del Río	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	UHC Ml	24	\$ 29.560.632	0	6	30	\$ 25.700.290
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	Iltre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio	275	\$ 116.468.135	9	0	267	\$ 112.570.262
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAI NL)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio	80	\$ 32.758.880	12	0	68	\$ 28.695.048
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	Centro De Salud Manal Call Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio	120	\$ 50.638.320	0	6	125	\$ 53.170.236
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	COSAM Niñuelas Rómica	Rómica	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio	252	\$ 105.340.472	0	24	276	\$ 116.468.136
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Centro Occidente	Centro Rancagua	Majahua	Servicio De Salud Metropolitano Centro Occidente	PAI Medio	215	\$ 91.148.976	0	18	234	\$ 95.744.724

Asignación Presupuesto Público Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.082 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

Asg	Servicio de Salud	Número del Centro	Centro	Presup	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud COSAM LO Prado	La Prado	La Prado	0	\$ 0	0	60	60	60	60	\$ 24.319.160

Línea	Nº G.	Prestador	Estadísticas	Presupuesto PPA	Aprobación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Presupuesto Final 2018	
15	Articula y fortalece la participación de los padres en el desarrollo de sus hijos	Fundación para la Infancia y la Adolescencia	Programa Terapéutico Ambulatorio Artica [Fundación Infancia]	PAI MAP	168	\$ 56.501.760	0	6	174
2	Antiofagaria	Fundación Espeanza	PAI Kusakar Antiofagaria	PAI M.L.	384	\$ 152.042.224	7	0	377
5	Autodifensa	Fundación Kavarna CIP	CRC	PAI MP	352	\$ 185.648.540	0	24	575
6	Autoinforma	Centro De Educación Popular Y Desarrollo Comunitario	Centro De Comunidad Terapéutica Cebu Casa	PR	70	\$ 55.061.950	10	0	60
9	Antroposistia	Antroposistia Psicologica	Asu	PAI	0	\$ 47.195.340	84	\$ 66.074.316	
13	Atención integral y desarrollo integral	Fundación Esperanza	Ejecutora	PAI	204	\$ 38.035.144	6	0	198
15	Cooperación social y servicio a la justicia social	Corporación Ambulante Intersectorial Justicia Social Chile	Proferencia Ambulante Intersectorial Justicia Social	PAI M.L.	264	\$ 111.404.364	0	40	304
18	Vigilancia	Fundación Chile	Corporación Servicio Padrín Justicia Social Chile	PAI M.L.	240	\$ 101.276.640	15	0	225
21	Vigilancia	Fundación Chile	PAI Agora	PAI M.L.	240	\$ 101.276.640	8	0	232

25	Ib. Bdg O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA, San Fernando									
26	Ib. Bdg O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA, San Fernando									
27	31. Mauq Chile	ONG de Desarrollo BIANOVA	CTR DIANOVIA Curicó	PAI M4	395	\$ 167.105.455	9	0	387	\$ 163.308.582	395	\$ 167.105.455
31	Mauque	Corporación Abra Maitén Abra Maitén Herranz Gutiérrez Gossens Ruell	Corporación Abra Maitén Herranz Gutiérrez Gossens Ruell	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Bio Bio	Fundación Edufarista	PAI Crear Concepción	PAI M4	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 162.257.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Epatoria	PAI Newenche (Chol Chol [Ex Newenche Tremuco])	PAI MP	444	\$ 149.326.050	0	18	462	\$ 153.379.840	444	\$ 149.326.050
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Samped Chile	PAI SJ José Aldunate	PAI SJ	168	\$ 70.893.648	34	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

		Fundación Tierra Esperanza	PAL Nuevo Chiloé VALDIVIA LAS SERVICIOS	PAL IMP	312	\$ 104,931,840	32	0	280	\$ 94,169,600	312	\$ 104,931,840
50	Los Ríos	Comunidad La Rock	Comunidad La Tranquileta La Rock La Unión [Adolescentes Infractores]	PAL ML	240	\$ 101,275,640	0	6	246	\$ 103,808,555	240	\$ 101,275,640
51	Los Ríos	Corporación Comunitaria Vinculos	Comunitaria Trabajadores Vinculos	PAL ML	396	\$ 157,106,456	0	12	408	\$ 172,170,248	396	\$ 167,106,456
45	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAL NewEarth Puerto Montt	PAL MR	300	\$ 121,072,200	0	12	372	\$ 125,111,940	360	\$ 121,072,200
46	Los Lagos	Ong De Desarrollo Vinculos	Comunitaria Terapéutica Para Adolescentes Vinculos	PAL NL	346	\$ 141,787,295	5	0	332	\$ 139,677,565	336	\$ 141,787,295
47	Los Lagos	Corporación Sandalo Pz Y Justicia Social	CT Sandali [CT Justicia Social] Copahue	PAL MP	120	\$ 40,358,400	50	0	70	\$ 23,542,400	120	\$ 40,358,400
53	Aysén	Corporación Sandalo Pz Y Justicia Social	CT Gandhi [CT Justicia Social] Copahue	PAL ML	300	\$ 115,595,800	19	0	291	\$ 118,573,065	300	\$ 125,595,800
54	Aysén	Fundación Metropolitana Esperanza	PAL Agora Santiago Portete	PAL ML	240	\$ 101,275,640	4	0	236	\$ 99,583,695	240	\$ 101,275,640
55	Metropolitana	Fundación Metropolitana Esperanza	Santiago Centro [CT Anabacario] Santiago Centro-Mall	PAL ML	240	\$ 101,275,640	11	0	229	\$ 96,634,794	240	\$ 101,275,640

59	Metropolitana Fundación Esperanza	Fundación Esperanza	PAI Agro Orienta (CTR PAI Nalpu Orelliel)	PAI ML	240	\$ 101,276,540	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,540
60	Metropolitana Beneficencia Crisóforo Vile	Fundación De Beneficencia Crisóforo Vile	Kum Tafca Kum (Ovenas)	PAI ML	345	\$ 145,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 165,851,128
61	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAI Agro Cultura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,540	216	\$ 91,148,976	
63	Metropolitana Parentesis	Fundación Parentesis	PAI ML	60	\$ 47,192,940	11	0	49	\$ 345,133,811	60	\$ 47,192,940	
67	Metropolitana María Huerta Pérez E.I.R.L.	Servicios Asoc Cívica Bellavista Infraestructuras	PAI ML	215	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 362,12,808	216	\$ 91,148,976	
SB	Metropolitana Profesionales En Salud Mental Limitada Soc.QC	Soc.QC Profesionales En Salud Mental Limitada	CTR Armasay PAI SU	216	\$ 91,148,976	0	24	204	\$ 86,085,164	180	\$ 75,957,480	
69	Metropolitana Profesionales En Salud Mental Limitada	Soc.QC Profesionales En Salud Mental Limitada	CTR Armasay PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976	
70	Metropolitana Fundación Esperanza	PAI Agro San Miguel	PAI ML	216	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,756,710	276	\$ 116,468,136	
71	Metropolitana Fundación Terapeútica El Comunitario	Fundación Terapeútica El Comunitario	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	518	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800	
72	Metropolitana Fundación Parentesis	Fundación Parentesis	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	518	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800	

		PAL Agora La Reina CTR									
		Fundación Tierra Esperanza									
73	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación Tierra Esperanza Presidente	PAL ML	216	\$ 91,148.976	0	12	228	\$ 96,212.508	216	\$ 91,148.976
74	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAL Agora San Bernardo	PAL MP	210	\$ 242,150.400	34	0	686	\$ 230,715.520	210	\$ 242,150.400
75	Metropolitana Fundación Presidentes	Comunidad Temporales Jovenes San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151,027.608	14	0	178	\$ 140,014.622	192	\$ 151,027.608
77	Metropolitana Fundación Presidentes	Comunidad Terapéutica Los Moros	PAL ML	324	\$ 136,723.564	0	12	316	\$ 141,787.295	324	\$ 136,723.564
78	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAL Agora San Joaquín	PAL MP	316	\$ 274,437.120	0	6	822	\$ 276,425.040	316	\$ 274,437.120
79	Metropolitana Cáritas Sur	Ong Programa (Adolescentes)	PAL ML	216	\$ 91,148.976	0	12	228	\$ 96,212.508	216	\$ 91,148.976
80	Metropolitana Tierra Esperanza	Fundación PAL Agora Thuli	PAL MP	480	\$ 151,433.500	7	0	473	\$ 159,079.360	480	\$ 161,433.600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

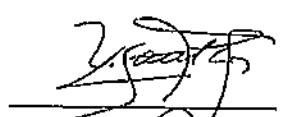
Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

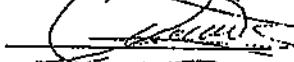
1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Prohibición General y Específicos

Mujeres - Reasignación		Centros Públicos Probadón General Y Específicos		Administración 2012		Presupuesto 2013		Modificación	
Región	Servicio de Salud	Centro Salud	Plaza	Presupuesto 2012	Presupuesto 2013				
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital Tal Tal	PABPG	120	\$ 347.820		12	128	\$ 342.452
Cochabambía	SS Cochabamba	CESFAM Huancaya Potosí	PABPG	108	\$ 103.132	36	32	32	\$ 101.154
La Paz	SS La Paz	Hospital Clínico Vicente de San Juan	PABPG	84	\$ 24.356	24	18	102	\$ 25.524
Venezuela	SS Venezuela	Hospital San Antonio	PABPG	249	\$ 69.354	49	12	152	\$ 74.052
Oruro	SS Oruro	Hospital Dr. Gómez	PABPG	195	\$ 45.182	38	12	168	\$ 44.673
Potosí	SS Potosí	Hospital Potosí (CIA del S.G.)	PABPG	144	\$ 41.720	42	12	155	\$ 45.197
Dirección	SS Dirección	Hospital Principal de Centro (CIA)	PABPG	144	\$ 41.720	44	10	162	\$ 46.515
Oriente	SS Oriente	Hospital de Rurre	PABPG	180	\$ 52.150	30	12	192	\$ 55.672
Oruro	SS Chuquisaca	Centro de Tratamiento Adolescentes Américas	PABPG	154	\$ 48.673	49	12	160	\$ 52.154
Oruro	SS Oruro	Hospital de San Fernando	PABPG	168	\$ 44.671	55	12	160	\$ 55.151
Oriente	SS Oruro	Centro de Tratamiento Adolescentes (CIA)	PABPG	168	\$ 44.671	58	12	160	\$ 55.151
Oruro	SS Oruro	Centro de Tratamiento Adolescentes (CIA) Hospital	PABPG	168	\$ 44.671	58	12	160	\$ 55.150
Norte	SS Norte	CESFAM Armando Villegas	PABPG	150	\$ 19.013	10	18	159	\$ 19.241
Norte	SS Norte	CESFAM Miguel Angel Asturias	PABPG	264	\$ 19.471	28	12	216	\$ 19.471
Norte	SS Norte	Hospital de Guaya	PABPG	420	\$ 11.648	30	12	432	\$ 12.118
Norte	SS Norte	Hospital de Cusco	PABPG	72	\$ 28.198	57	12	84	\$ 28.198
Norte	SS Norte	Hospital Ucayali	PABPG	108	\$ 10.813	32	65	43	\$ 4.426
Norte	SS Norte	CESFAM Coquimbo	PABPG	120	\$ 12.043	32	9	113	\$ 11.113
Norte	SS Norte	CESFAM Cachiyachoque	PABPG	72	\$ 2.705	39	14	96	\$ 2.615
Norte	SS Norte	Hospital San Javier	PABPG	120	\$ 2.427	10		110	\$ 2.126
Norte	SS Norte	CESFAM Chalalampi	PABPG	384	\$ 18.449	54	12	395	\$ 18.501
Norte	SS Norte	Hospital Regional de Toda	PABPG	316	\$ 11.721	66	12	408	\$ 11.804
Norte	SS Norte	CESFAM Tala Negro	PABPG	96	\$ 8.611	54	12	108	\$ 10.113
Norte	SS Norte	COSUM Cofre de Perote	PABPG	132	\$ 3.418	32	18	114	\$ 3.106
SS Arequipa	COSAM Cuzco		PABPG	40	\$ 6.071	40		12	\$ 7.200

Anexo Modificación Comando Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres Resguardadas			Adjudicado 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Adjudicación Final 2017			
Región	Sistema de Salud	Categoría Ejecutor	Mesa	Adjudicado hasta 2017	Presupuesto hasta 2017	Presupuesto que se reajusta	Presupuesto que se modifica	Presupuesto Adjudicado	Presupuesto Finalizado
Bio-Bio	SS Aventura	COSAN Curanipe	PAU-PG	108	\$ 13,290,458		18	134	\$ 16,564,916
Bio-Bio	SS Arauco	COSAN Lirquén	PAU-PG	96	\$ 17,113,696		39	114	\$ 18,201,714
Bio-Bio	SS Biobío	Hospital Santa Bárbara	PAU-PG	60	\$ 6,007,440		18	78	\$ 7,329,572
Bio-Bio	SS Bío-Bío	Hospital Santa Bárbara	PAU-PG	190	\$ 21,305,680		42	192	\$ 22,427,792
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tucapel	PAU-PG	144	\$ 24,417,454		12	156	\$ 25,619,944
Bio-Bio	SS Concepción	COSAN Los Lagos	PAU-PG	72	\$ 16,082,672		18	90	\$ 18,248,680
Bio-Bio	SS Reñaca	CEDEM de Chilán	PAU-PG	96	\$ 22,413,646		44	130	\$ 24,375,110
Bio-Bio	SS Toltén	Hospital Los Ríos en CT Clase Chiloé	PAU-PG	140	\$ 19,354,240		6	205	\$ 21,227,396
Biobío	SS Araucanía Sur	CESFAM Imperial	PAU-PG	132	\$ 18,243,832		18	150	\$ 20,348,900
Biobío	SS Araucanía Sur	COSAN Padre Las Casas	PAU-PG	84	\$ 21,496,394		8	90	\$ 22,073,140
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puerto	PAU-PG	144	\$ 12,720,344		28	168	\$ 14,267,568
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puerto	PAU-PG	120	\$ 10,265,116		12	132	\$ 11,713,232
Araucanía	SS Araucanía Sur	CESFAM Antuco	PAU-PG	60	\$ 12,243,560		12	22	\$ 20,662,222
Araucanía	SS Araucanía Sur	Hospital Angol	PAU-PG	240	\$ 6,253,610		48	238	\$ 8,344,052
Araucanía	SS Araucanía Sur	CESFAM Reñaca	PAU-PG	192	\$ 10,232,450		14	216	\$ 11,612,294
Talcahuano	SS Talcahuano	Hospital Quemchi	PAU-PG	72	\$ 20,302,272		6	76	\$ 21,339,652
Talcahuano	SS Talcahuano	Residencial Peñuelas	PAU-PG	96	\$ 15,814,648		12	108	\$ 16,946,824
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PAU-PG	192	\$ 56,672,352		20	272	\$ 62,514,172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tomás Fournier	PAU-PG	100	\$ 16,017,300	10		210	\$ 18,935,560
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Hidrope	PAU-PG	214	\$ 19,391,724		14	148	\$ 20,421,568
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Maipores	PAU-PG	104	\$ 14,214,980	2		106	\$ 15,309,906
Magallanes	SS Magallanes	Residencial Nancagua	PAU-PG	144	\$ 10,271,072		6	150	\$ 14,294,480

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General Y Específicos			Adjudicación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Adjudicación Final 2017
Mujeres - Reasignación						
Régión	Servicio de Salud	Centro Revisor	Plan	Ajustado Inicial 2017	Presupuesto 2017	Presupuesto 2017
				Presupuesto Inicial 2017	Presupuesto 2017	Presupuesto 2017
Metropolitana	SS Metropolitano Central	Hospital El Carmen	PAB-PK	132	SS 1212222	12
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	PAB-PG	144	\$ 5.6417.556	12
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	CESFAM Las Condes	PAB-PG	120	\$ 12.041.482	14
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	Hospital Hangaue	PAB-PG	164	\$ 4.447.356	18
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Complejo San José	PAB-PG	122	\$ 11.115.358	10
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CIESFAM Pueblo Lo Espejo	PAB-PK	124	\$ 14.473.815	7
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Parque	PAB-PK	158	\$ 14.202.012	12
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Prog	PAB-PK	198	\$ 6.622.553	24
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Retiro	PAB-PG	216	\$ 1.625.784	18
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAN La Florida	PAB-PK	144	\$ 5.641.912	19
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Centro Servicio de Salud CDS Provincia O'Higgins	PAB-PK	176	\$ 6.945.875	24
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Papudo de Roda	PAB-PK	190	\$ 1.621.120	12
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Cardenal R. Silva H. Piñera	PAB-PK	160	\$ 1.621.200	11
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESAN San Joaquín	PAB-PG	140	\$ 1.021.300	14
O'Higgins	SS Valdivia	CESFAM Río Bueno	PAB-PQ	218	\$ 11.399.272	19
O'Higgins	SS Valdivia	COSAN Los Ángeles (Valdivia)	PAB-PQ	169	\$ 4.571.560	15
O'Higgins	SS Valdivia	COSAN Schmelzer (Valdivia)	PAB-PQ	199	\$ 1.156.000	10
O'Higgins	SS Valdivia	Hospital de Valdivia	PAB-PQ	192	\$ 5.677.791	12
Los Ríos	SS Aysén	Hospital de Aysén	PAB-PQ	92	\$ 1.241.660	42
Aysén	SS Aysén	Hospital del Día de Aysén	PAB-PQ	93	\$ 12.148.972	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas

Mujeres Resignación

Región	Servicio de Salud	Centro Clínico	Plan	Ajustación 2017		Presupuesto 2017	Modificación	Ajustación Final 2017
				Administración 2017	Presupuesto 2017			
Chile Central	SS O'Higgins	Hospital de Linares	PAU-PC	36			11.400.426	
Bio-Bio	SS Río-Bío	Hospital Santa Lucía	PAU-PC	12			\$ 2.291.412	
Lo Valdés	SS Ñuble	CESPAN Punucap	PAU-PC	14			\$ 5.921.424	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicas Mujeres. Asignación Centro Nuevo

Región	Servicio de Salud	Centro Clínico	PLAN	Ajustación 2017		Presupuesto 2017
				Administración	Presupuesto	
Araucanía	SS Los Ríos	Hospital de Temuco	PAU-PC	50	\$ 17.381.460	
Maule	SS Curicó	Hospital de Curicó	PAU-PC	65	\$ 4.505.140	
Bio-Bio	SS Bío-Bío	CESFAM Nacimiento	PAU-PC	10	\$ 2.002.440	
Bio-Bio	SS Bío-Bío	CESFAM Hualqui	PAU-PC	50	\$ 17.381.460	
Los Lagos	SS Osorno	CESFAM Río Negro	PAU-PC	45	\$ 4.000.920	
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CESFAM Peñalolén	PAU-PC	18	\$ 5.215.000	
Metropolitana	SS Metropolitano Norte	CESFAM Barrio	PAU-PC	73	\$ 13.045.920	
Otros	SS Viña del Mar	CESFAM Parral	PAU-PC	40	\$ 4.000.920	

Anexo Modificando Convenio Centro Privado Población General y Específicos										
Mujeres-Nuevas asignación										
Región	Sistema de Salud	Censo Pobreza	ISAH	Población	Habitación	Habitaciones no habitadas	Habitaciones desocupadas	Propiedad blanca	Propiedad negra	
Centro	[+] Caja de Seguro Social [Caja de Seguro Social]	14194	210	5	112424	41	110	5916240	248	\$ 1023144

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Doclo	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Doclo	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Dept. Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaria de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICA R LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma	:Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación	:29-07-2017
Fecha Promulgación	:26-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia	:29-07-2017
Id Norma	:1105817
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=1

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rábel, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones imposaderables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.